



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2021-MPU-GM

Contamana, 27 Mayo de 2021.

VISTOS:



Los documentos; Carta N° 279-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 20 de Mayo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 140-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 25 de Mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO"**, y proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, y Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora ha previsto la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO"**, el cual está dentro de sus competencias la elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos, así como la ejecución de la obra y/o actividades, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



Que, mediante Memorando N° 001-2021-MPU-SGEyO-GIDUR/GBG, de fecha 15 de Abril de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras - GIDUR, solicita al Técnico de Planta la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO"**,



Que, con Informe N° 012-2021-MPU-GIDUR-AT.LCHB, de fecha 14 de Mayo del 2021, el Técnico de Planta GIDUR –MPU, remite el Expediente Técnico de la Actividad; en consecuencia, con Informe Técnico N° 113-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 17 de Mayo de 2020, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO"**; por un presupuesto con Valor Referencial para la Ejecución y para la Supervisión o Inspección de la actividad, sin IGV, de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2021-MPU-GM

Contamana, 27 Mayo de 2021.

S/.144,203.59 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Tres con 59/100 Soles), con Costos al mes de Mayo del 2021, siendo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo Plazo de Ejecución de la actividad por Sesenta días calendario (2 meses).



Que, mediante Carta N° 279-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 20 de Mayo del 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO", mediante Acto Resolutivo.



Que, con Informe Legal N° 140-2021-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión declarando procedente la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO";



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO", por un presupuesto con Valor Referencial para la Ejecución y para la Supervisión o Inspección de la actividad, sin IGV, de S/.144,203.59 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Tres con 59/100 Soles), con Costos al mes de Mayo del 2021, según el siguiente desgardo;



PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO		
ITEMS	METAS: ACTIVIDAD	COSTO
1	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO"	
2.1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA SIN IGV	136,203.59
2.2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION O INSPECCION DE OBRA SIN IGV	8,000.00
VALOR REFERENCIAL		144,203.59



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2021-MPU-GM

Contamana, 27 Mayo de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO: SITUAR que no se está considerando **costo por elaboración del Expediente Técnico** por esta Entidad, Municipalidad Provincial de Ucayali, ya que es elaborado por Personal Clave en Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Modalidad de Ejecución de la Actividad sea por Administración Directa, siendo el Plazo de Ejecución de **Sesenta días Calendario (2 meses)**.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
CDZ
CPCC. Carlos David Zagarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL



Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL